



se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080635)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
224/07-I	María Iglesias López	art. 74 i) de la Ley 5/2004	100
105/08-I	Robert Wojciech Suslo	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300
107/08-I	José Manuel García Benítez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
115/09-I	Dimas Montes Alonso	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
117/09-I	Juan José Blázquez Gil	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
122/09-I	Ángel Ramírez Vargas	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
132/09-I	Vierel Dragomir	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
133/09-I	Ángela Dragomir	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
135/09-I	Sandu Curt	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
136/09-I	Sandu Curt	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
137/09-I	Vasile Visa	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
151/09-I	Cesáreo Paniagua Calle	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
189/09-I	Juan Diego Polo López	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
208/09-I	Antonio Molina Montes	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
215/09-I	Fernando Montaña Montaña	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
228/09-I	Luis Remigio Domínguez Martín	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
229/09-I	Abdelkrim Mohammadi	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
230/09-I	Mohammed Rahmani	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
232/09-I	Mustapha El Bayed	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
257/09-I	Pedro González García	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
286/09-I	Lacatus Eugen	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080636)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de